

BIENESTAR ANIMAL: POLÍTICAS Y SOCIEDAD

ANIMAL WELFARE: POLICIES AND SOCIETY

Francisco Sánchez-Herrera.

Universidad Pablo de Olavide.

fsanher@alu.upo.es

ORCID: <https://orcid.org/0009-0008-3079-8304>

Resumen

Los países europeos están reconociendo gradualmente los derechos de los animales e implementando políticas sociales específicas. Particularmente en España, el debate se intensifica con la aprobación de la ley 17/2021 sobre bienestar animal. Esta investigación busca analizar los principales argumentos sobre los animales como sujetos de derecho en nuestras sociedades. La metodología consiste en una revisión sistemática de la literatura especializada. Los resultados revelan cuatro ejes argumentativos. El primero se enfoca en políticas europeas y nacionales que desde la década de 1980 consideran a los animales como seres sintientes, vinculando su buen trato con las ayudas de la PAC. El segundo destaca los beneficios físicos y psicológicos de la relación humano-animal. Un tercer eje aborda la inclusión social de los animales por parte de partidos políticos socialdemócratas. Finalmente, un cuarto eje surge con la ampliación del concepto de ciudadanía a los animales, liderado por "Zoopolis" en 2011. Como principales conclusiones, el bienestar animal se vislumbra como un concepto revisable, que se aproxima hacia el de ciudadanía, en conexión y sinergia con el de bienestar social.

Palabras clave: política social; animalismo; inclusión; relación humano-animal.

Abstract

European countries are gradually recognizing animal rights and implementing specific social policies. Particularly in Spain, the debate is intensifying with the approval of law 17/2021 on animal welfare. This research seeks to analyze the main arguments about animals as subjects of rights in our societies. The methodology consists of a systematic review of the specialized literature. The results reveal four argumentative axes. The first focuses on European and national policies that since the 1980s consider animals as sentient beings, linking their good treatment with the EU's common agricultural policy (CAP) aid. The second highlights the physical and psychological benefits of the human-animal relationship. A third axis addresses the social inclusion of animals by social democratic political parties. Finally, a fourth axis emerges with the extension of the concept of citizenship to animals, led by "Zoopolis" in 2011. As main conclusions, animal welfare is seen as a revisable concept, approaching the concept of citizenship, in connection and synergy with that of social welfare.

Keywords: social politics, animalism, inclusion; human-animal relationship.

1. INTRODUCCION

En un mundo en constante transformación, donde la globalización y los avances científicos han alterado nuestra visión y comprensión de los animales, los movimientos sociales antiespecistas y defensores de los derechos de los animales como Anima-Naturalis o Especismo Cero (Méndez, 2014) están generando una nueva conciencia cultural en la relación entre humanos y animales .

La sociología ha estudiado la relación entre los humanos y los animales, analizando cómo la presencia de animales puede influir en la vida social de las personas, reflejando y reforzando ciertos valores culturales y sociales. Además, se ha explorado cómo la estructura social y las desigualdades pueden afectar el bienestar de los animales y cómo el bienestar de ambas comunidades puede favorecer mutuamente, ampliando la perspectiva de derechos y convergencias. Nibert (1994) ofrece aportaciones desde la sociología entrelazando la liberación animal con el resto de colectivos históricamente discriminados. Así, el historiador Jason Hribal (2007) pretende visibilizarles y resignificarles desde los conceptos de la agencia y la clase¹.

La política actual ha sido influenciada por un cambio en la percepción de los animales en relación con la sociedad. Aunque, todavía falta mucho para poder afirmar que la no violencia hacia el mundo animal es algo “no aceptado” en nuestras sociedades occidentales, ya se exigen medidas más rigurosas para garantizar su bienestar en la industria alimentaria, de entretenimiento y en la investigación científica.

En muchos países, se han establecido nuevas regulaciones y políticas para mejorar el bienestar animal, lo que demuestra un compromiso creciente de las autoridades en este tema. En España, la nueva ley 17/2021 sobre bienestar animal ha producido un cambio relevante en el país al considerar a los animales como seres sintientes y no como bienes muebles e inmuebles (Marín Morell, 2022). Aunque, para Méndez Rocasolano y Cantero Berlanga (2024) todavía existen desafíos como la implementación efectiva, la sensibilización social, acción continua y actualización del marco legal, entre otros. Un aspecto que resaltan Saura y Banqué (2023), es que esta normativa se contradice al excluir determinadas categorías de animales.

Sin embargo, en los países en desarrollo, las leyes sobre el bienestar animal suelen ser insuficientes, incluso no consensuadas (Reimert et al., 2023). En países latinoamericanos, como Colombia, muchos departamentos han introducido leyes que protegen a los animales, sin embargo, el sistema económico capitalista y la presión estadounidense nublan estos avances explotando recursos y a los animales con granjas industriales (Mendoza et al., 2019).

El bienestar animal se ha convertido en un tema político y social importante, que trasciende las barreras ideológicas y culturales. Los partidos políticos de diferentes tendencias incluyen el bienestar animal en sus agendas y programas, y los ciudadanos exigen un cambio en la forma en que se trata a los animales.

1 Se refiere a que estos grupos no son solamente objetos de discriminación, sino que tienen capacidad de actuar y resistir frente a estas situaciones. La agencia les permite no ser únicamente sujetos activos en sus vidas, sino también agentes de cambio social. El autor está interesado en analizar cómo las dinámicas de clase y las relaciones de poder dentro de la sociedad influyen en la opresión experimentadas por estos colectivos, así como la lucha contra estas injusticias puede estar vinculada a reivindicaciones más amplias.

1.1. Concepto de bienestar y maltrato animal

El bienestar animal es el estado en que se encuentra un animal en relación con sus esfuerzos para afrontar su entorno y las posibles dificultades que pueda causar (Broom, 1986). La Organización Mundial de Salud Animal (OMSA) apuesta por un concepto multidimensional de bienestar en el que un animal se encuentra en un estado satisfactorio de bienestar cuando puede expresar su comportamiento innato sin sufrir dolor, miedo o estrés, cuando está sano, confortable y bien alimentado (Manteca y Salas, 2015). Aunque, inicialmente, este concepto surge como respuesta ética al tratamiento de los animales, al día de hoy recoge diferentes aspectos que van más allá de la condición de salud de los animales como seres sintientes (Iglesias y Nelson, 2009). Autores como Blasco y Mateu (2001) afirman que, socialmente, se acepta que los animales tienen algún tipo de conciencia, lo que provoca que las instituciones y organismos brinden cobertura a sus cuidados. Planteando, que el debate, y el enfoque, radica en nuestra ética con ellos, en su consideración como sujetos de derechos, o al menos sujetos para los que los humanos tenemos obligaciones.

En contraposición, se entiende por maltrato animal el conjunto de violencias en sus diversas facetas hacia los animales. Este puede ser considerado un indicador de riesgo social y de alteración de la salud pública puesto que el maltrato animal está muchas veces ligado a otras expresiones de violencia en el contexto del individuo o de una comunidad (Mutuberría et al., 2009).

Muchos pensadores y filósofos dentro de los Estudios Críticos Animales han reflexionado acerca de la estrecha relación entre la violencia hacia seres humanos marginalizados e históricamente animalizados y la violencia hacia los animales subrayando que se construyen en las mismas lógicas antropocéntricas (León, 2020). En este sentido, Nibert (2002) imbrica la opresión de los animales con la de los humanos bajo el capitalismo y disciplinas científicas que han construido el especismo.

El maltrato animal y el maltrato a seres humanos marginalizados se construyen en la misma lógica (fundada básicamente en la idea de la oposición humanidad-animidad, cuerpo-mente). Agamben (2020), destaca la importancia del lenguaje como articulación de un ámbito micro con uno macro, entendiendo que se producen resistencias que consideran la articulación de ambos, tanto para el sujeto dominado como para el soberano.

La característica principal de este tipo de políticas es garantizar condiciones de vida que respeten, al menos, las “cinco libertades” propuestas por la OMSA reconocidas desde 1965, que agrupan aspectos como el hambre, el sed y la desnutrición, el miedo y la angustia, las molestias físicas y térmicas, el dolor, las lesiones y la enfermedad, y la capacidad de los animales para mostrar su comportamiento natural (Iglesias y Nelson, 2009). Para ello, se establecen criterios para medir y controlar el bienestar animal, un ejemplo en Europa sería la Convención Europea para la Protección de Animales en Explotaciones Ganaderas que apuesta por estándares mínimos en explotaciones intensivas (Iglesias y Nelson, 2009).

Desde el punto de vista comercial, y como cuestión contextualizada en un sistema social de mercado, las políticas de bienestar animal suponen un diferenciador en la calidad del producto final, por eso, aspectos como el transporte y sacrificio causan una disminución de la calidad del producto a vender (Manteca et al., 2012). De esta manera, la Responsabilidad Social Empresarial se desarrolla como un conjunto de prácticas con múltiples fines que van más allá de los estándares legales establecidos en el ámbito nacional, para abordar los desafíos evidentes en la agenda global. En

esta iniciativa participan no solo los Estados, sino también los empleados, gerentes, propietarios, clientes, proveedores, acreedores, comunidades científicas, organizaciones de consumidores y organizaciones no gubernamentales (Agüera, 2013).

1.2. Políticas públicas y políticas sociales

La política, en un sentido general y amplio, está relacionada con el poder, las elecciones electorales y demás elementos propios institucionales y organizacionales; mientras que las políticas públicas tienen que ver con soluciones concretas para manejar los problemas públicos².

Cuando se habla de políticas públicas se refiere a los procesos, las decisiones, los conflictos de intereses, y las tensiones entre diferentes alternativas con respecto a un determinado problema (Astorga y Facio, 2009). Una de las intenciones y aportaciones de las políticas públicas es rescatar el carácter público de las políticas valorando la intervención de los agentes sociales y la sociedad civil en su conjunto. En este contexto, el concepto de gobernanza es central ya que permite reflexionar acerca de la dirección de la sociedad así como de sus valores y objetivos considerados importantes. Los gobiernos asumen esta responsabilidad y autoridad compartida para materializarlo en políticas públicas (Aguilar, 2005).

Autores como Canto (2002) definen el concepto de políticas públicas como el curso de acción tendente a la solución de problemas públicos, definidos desde la interacción de sujetos sociales en una situación compleja en términos de poder. Pretendiendo ser eficientes y tomar decisiones a través de mecanismos democráticos y participativos.

Para otros, la política pública es el conjunto de reglas que el gobierno tiene sobre una problemática específica y los programas u objetivos que tiene en un campo específico (Subirats, 1989).

Según Cardozo Brum (2013), las políticas públicas son un fenómeno social, administrativo y político que es el resultado de un proceso de toma de posición que consiste en un conjunto de decisiones, acciones u omisiones tomadas principalmente por los gobiernos en un lugar y periodo específicos con respecto a problemas públicos que experimenta una sociedad civil específica.

Es por esto que, dentro de las políticas públicas, la política social tiene peso a la hora de defender el bienestar de las personas desde la acción social y la riqueza de la sociología, la historia, la economía, el derecho y la filosofía. Es un estudio multidisciplinar que funciona en un marco normativo que incluye un debate moral y de objetivos políticos sobre la naturaleza de las aspiraciones y sus resultados (Adelantado, 2000).

Las políticas sociales se centran en valores como la igualdad, el bienestar o la justicia social. Sin embargo, estos valores se enfrentan a desafíos como, por ejemplo, la producción. De este modo, el estado queda cuestionado como monopolio del bienestar lo cual lleva al surgimiento de fundaciones religiosas o de diferentes ONG que dividen el epicentro de la política social. Otro eje de debate es de la problemática de distribución de recursos. Esto ha generado polarización entre distribuciones públicas y privadas atendiendo a la calidad del servicio, a la heterogeneización de la estructura social y a la caducidad de los contratos sociales (Adelantado, 2000).

2 En la lengua inglesa, esta distinción ha sido marcada a través de la diferenciación entre los términos "politics" y "policies" (Lahera, 2004).

Como apuntan Abramovich y Pautassi (2016), El reconocimiento de los derechos también implica reconocer un campo de poder que restablece el equilibrio en situaciones desiguales. El tipo de institucionalidad que implementa las políticas con enfoques de derechos, así como los valores y prácticas de los actores sociales en la institucionalidad, afectan el poder ciudadano, por ello valores e instituciones no son independientes (Grau, 2010). Así, el poder es productor de identidades, formas de vida y comportamientos, sujetos a normas de adecuación y afirmaciones de conocimientos que entrelazan poder y relaciones de dominación (Weldon, 2019).

Cuando se menciona el concepto Institucionalidad, se pretende aludir a aquellos mecanismos por los que las interacciones políticas, económicas y sociales son posibles. De acuerdo con Carballada (2008), las instituciones contemporáneas son, en última instancia, una manifestación de la sociedad, pero siempre dentro de un sistema en el que se integran mecánicamente con otras instituciones mediante una coordinación, regulación sistematizada y organización estatal. Además, destaca que las políticas públicas deben ser adaptables y capaces de adaptarse a situaciones únicas, sin perder su significado y perspectiva en función del Estado y la Nación.

Dicho todo esto, esta investigación se centrará en algunos de los aspectos más relevantes de la relación humano-animal desde una perspectiva ecológica e inclusiva. Se seguirá la línea de la ecología política posthumanista, la cual ofrece nuevas vías para pensar y explorar nuestras culturas incorporando lo no humano, reflexionando sobre las limitaciones de lo que significa ser humano hoy, brindando oportunidad a construir una ética alejada del interés individual para centrarse en la dependencia de unos y otros (Durand y Sundberg, 2019).

Abarcando pues, desde la incorporación ciudadana del bienestar animal hasta las dinámicas de convivencia y las implicaciones políticas y éticas de los nuevos modelos relacionales. A través de la revisión crítica de distintas teorías, perspectivas y estudios, se buscará examinar los principales argumentos y fundamentos sobre los animales como sujetos de derecho en nuestras sociedades contemporáneas.

2. MATERIALES Y METODOS

Este trabajo emplea una metodología cualitativa como forma multidisciplinar de acercarse al conocimiento social (Pérez, 2002). La técnica de investigación principal ha sido la revisión bibliográfica de buena parte de la literatura referida a los animales como elementos políticos, y sus singularidades o aportaciones, a la construcción de una identidad política de los mismos, con especial énfasis en la obra de Zoopolis (Tafalla, 2012). Para ello, se ha usado una revisión sistemática (Sánchez, 2010) de visiones filosóficas, históricas, políticas y sociales, con el objetivo de estudiar a los animales como seres marginalizados en la construcción de lo contemporáneo.

La técnica utilizada fue el análisis de contenido de una cuarentena de artículos de revistas científicas, publicaciones de libre acceso o documentos encontrados en bases de datos de scopus, mayoritariamente españoles, norteamericanos o latinoamericanos, que identifica, organiza y analiza la información recolectada mediante lectura y relectura para brindar resultados que contribuyan a un conjunto de hipótesis. (Braun y Clarke, 2006).

De este modo, se ha tratado de presentar algunos aspectos teórico-conceptuales relativos al Bienestar animal para desarrollar una reflexión crítica en torno a la consideración de los animales como minoría social. Más específicamente, se discute la

relación entre las políticas de Bienestar animal y el tema de la ciudadanía, el valor de la izquierda política en la cuestión, así como la manera en que el Bienestar animal puede contribuir al bienestar social e individual de la población.

3. RESULTADOS

Finalizada la metodología, se presentan los resultados de la revisión bibliográfica organizada en cuatro apartados. En primer lugar, un breve recorrido sobre las normativas de bienestar animal, haciendo hincapié en el ámbito europeo. En segundo lugar, un apartado donde se reflexiona sobre el valor de los animales para las sociedades humanas. En tercer lugar, se insta a la izquierda socialdemócrata española contemporánea a repensar sobre su tratamiento de la cuestión animal y a incorporarla en su discurso político desde otros ángulos. En cuarto, y último lugar, se propone un nuevo marco para entender y ampliar el término de ciudadanía, incorporando a los animales.

Una de las entidades que inspiran legislaturas y generan cogobernanza es la Unión Europea. Sotillo Lorenzo (2017) afirma que las políticas públicas fomentan el desarrollo desde una perspectiva pluridimensional y desde una perspectiva de gestión democrática de las políticas que buscan alcanzar ese objetivo. La Unión Europea es un ejemplo a nivel interno y externo de esto. Para transformar la realidad socioeconómica, a pesar de los obstáculos, necesita impulsos como actor internacional, ya que actúa en consonancia con los Objetivos de Desarrollo Sostenible y la Agenda 2030.

El fenómeno de la europeización de las políticas de los países miembros ha generado modificaciones en el contenido de las políticas sociales y del cómo se generan estas políticas “policy-making” (Lombardo, 2003) en las distintas materias competenciales de los Estados, siendo una variable independiente con la capacidad de generar transformaciones a nivel nacional (Closa, 2001).

Donati (2004) plantea que las sociedades europeas siguen entablando sus políticas sociales en un esquema que mezcla el liberalismo y el laborismo (lib-lab) produciendo a largo plazo crisis irreversibles. Así pues, propone una nueva tendencia para configurar las políticas caracterizándolas con dos novedades: primero, confiar la inclusión social a una ciudadanía compleja en la cual los sujetos colectivos de la sociedad civil tienen un papel fundamental; segundo, definir el bienestar y los derechos sociales en un código simbólico de tipo relacional para pasar a un cuarto modelo del Estado del bienestar llamado Estado social relacional.

Para hablar de políticas de bienestar es imprescindible abordar la influencia de la ideología en el diseño, el desarrollo y la aplicación de las políticas públicas. Todos los teóricos y teóricas cargan con un bagaje ideológico y de valores que resulta innegable y del que es imposible deshacerse, aun en el camino hacia la objetividad. Esta interdependencia entre las instituciones y los valores ya la menciona Grau (2010) cuando expone que La cuestión clave es que las instituciones que se oponen a su enfoque normativo basado en la equidad, la cooperación, la participación y la construcción de ciudadanía no pueden llevar a cabo una política con enfoque de derechos.

[...] la apelación a los derechos humanos remite al menos a la exigibilidad de determinados servicios o prestaciones, a la integralidad en su diseño y suministro y a la universalidad de su provisión para toda la población. [...] en cuanto a la cuestión de la “universalidad”, hay un logro que puede explicar de manera precisa por qué

en los últimos años ha surgido la idea de políticas públicas enfocadas en los derechos, desde dos fuentes diferentes. Obviamente, la universalidad establece una nueva categoría de políticas públicas de carácter social que tiene un impacto en el mundo actual. la atención en las políticas (Grau, 2010).

Es en este contexto donde la intervención toma un papel significativo en lo relativo a una visión social de cambio e integralidad. La colaboración con las organizaciones de la sociedad civil y las políticas públicas es esencial para entender la intervención como un dispositivo (Carballeda, 2008).

3.1. Breve recorrido por las normativas actuales y estrategias europeas sobre bienestar animal.

A principios de los años 80, con la entrada del Reino Unido y Dinamarca y en cumplimiento de los convenios del Consejo de Europa, la Unión Europea comenzó a prestar atención al bienestar animal. A medida que la opinión pública se hacía más consciente de la cuestión y los informes demostraban la importancia sanitaria y económica de estos temas, el interés de las autoridades comunitarias se ha ido intensificando. La aparición de la “enfermedad de las vacas locas” a finales de los años 80 y su impacto en la salud pública marcaron un punto de inflexión.

El Tratado de Ámsterdam (1997) incorporó el tema del bienestar animal en la agenda política europea al reconocer en el artículo III-121 que los animales son seres vivos con capacidad de sentir emociones³. Posteriormente, el Tratado de Lisboa (2007) le dio el rango máximo como principio que debe impregnar las políticas comunes.

El bienestar animal ha sido abordado principalmente en relación con los animales de granja, siendo menos evidente en otros escenarios (laboratorios, caza y pesca, actividades recreativas y de ocio, etc.). Probablemente porque las granjas industriales generan problemas para el ecosistema y porque allí notamos cómo la explotación de las personas y los animales se entrelazan.

La razón estriba en que la UE solo tiene competencias para regular las actividades en el sector agroalimentario a través de la Política Agraria Común (PAC).

No obstante, incluso en el ámbito de la PAC, la Unión Europea ha mostrado gran precaución al tomar decisiones y convertirlas en reglamentos y directivas, solicitando informes a especialistas y creando “libros blancos” para analizar a fondo un tema complejo y de importantes repercusiones económicas (García-Morales, 2017).

Según Moyano Estrada, Castro y Prieto Gómez (2015), a través de una serie de medidas, el bienestar animal se pone en el centro de la agenda política europea. Algunos son generales, mientras que otros incluyen directrices y sugerencias (planes de acción, estrategias, mecanismos de colaboración, etc.). Mientras que otras, son de carácter sectorial como formas de regulación integradas en políticas comunes, en las que se incluye el bienestar animal como condición para cobrar los pagos directamente de la Política Agraria Común (PAC).

a. El Plan de Acción (2006-2010)

En febrero de 2006, la UE aprobó la comunicación de la Comisión al Parlamento Europeo y al Consejo, que incluía una serie de medidas generales para el período

3 Los estudios filosóficos de Jacques Derrida y su libro “El animal que luego estoy si(gui)endo” (2008) nos acerca a sus reflexiones acerca del sufrimiento de los animales y de su capacidad de percibir el dolor desde una perspectiva filosófica (Derrida y Wills, 2002).

2006-2010 destinadas a garantizar la protección y el bienestar de los animales, no solo en las granjas.

El acuerdo reconoce que los animales son seres sintientes y que los requisitos de bienestar animal deben tenerse en cuenta al desarrollar o aplicar políticas.

Los objetivos básicos del programa son definir estándares mínimos de bienestar animal, promover el desarrollo de la investigación científica (para avanzar en el desarrollo de indicadores y protocolos), incrementar y mejorar la información sobre estos temas para profesionales y consumidores, y fomentar la cooperación internacional. Otros objetivos son aclarar la legislación comunitaria sobre el bienestar animal, garantizar la coherencia y la coordinación de la política nacional y proponer recomendaciones donde se observen deficiencias evidentes.

Con la aprobación del Plan de Acción, la Comisión Europea ha puesto en marcha un debate sobre el etiquetado de los productos de consumo con el fin de concienciar a los consumidores europeos sobre el bienestar animal, para que los consumidores puedan encontrar y elegir productos que respeten el bienestar animal y motiven a los productores a mejorar sus procesos para satisfacer la demanda.

El informe permite al Parlamento Europeo, al Consejo, al Comité Económico y Social y al Comité de las Regiones orientar el debate en los siguientes ámbitos:

- i) concienciación del consumidor sobre el bienestar animal;*
- ii) acceso de productores de terceros países a un sistema de certificación voluntario, de conformidad con los principios de la Organización Mundial del Comercio (OMC);*
- iii) Desarrollo de indicadores y establecimiento de métodos de medición del bienestar animal;*
- iv) Coordinación de centros de investigación científica.*

b. La Estrategia Europea de Salud Animal (2007-2013)

La Comisión Europea ha desarrollado la Estrategia Europea en materia de Salud Animal (EESA) con el objetivo de establecer sus metas y objetivos estratégicos por un período de seis años (2007-2013). Esta estrategia surgió en respuesta a la aparición de nuevas enfermedades, como la gripe aviar y la fiebre aftosa, y la necesidad de actualizar la normativa comunitaria para adaptarse al aumento del comercio de productos animales en un mercado único europeo cada vez más grande.

La EESA reconoce los avances logrados en la UE en la coordinación de las diferentes normativas nacionales en materia de salud animal, vigilancia sanitaria y control de enfermedades, pero también identifica las áreas en las que se puede mejorar así como las medidas que podrían ser tomadas para lograr con tal objetivo. Además, se enfoca en la preocupación de los ciudadanos europeos en cuanto a la salud pública, la seguridad alimentaria y los costos económicos de las enfermedades animales, así como en el bienestar de los animales.

Cabe destacar que la EESA no se centra únicamente en el bienestar animal, sino en garantizar un elevado nivel de salud pública y sanidad alimentaria. Asimismo, persigue la prevención de enfermedades animales y la mejora del crecimiento, la cohesión y la competitividad económica, manteniendo un equilibrio entre la libre circulación de los animales y el riesgo de introducción y propagación de enfermedades, así como el bienestar animal durante el transporte.

En resumen, la EESA es una estrategia integral para gestionar los riesgos biológicos y químicos asociados con la salud animal, estableciendo indicadores para prevenir y detectar enfermedades, y definiendo protocolos para gestionarlas cuando sea necesario.

c. La Estrategia Europea de Bienestar Animal (2012-2015)

La Estrategia Europea de Bienestar Animal (EEBA) se enfoca en subir las condiciones de bienestar animal en las granjas, los zoológicos y en el contexto de las experimentaciones con animales, y cumplir con los Tratados de Amsterdam y Lisboa que reconocen a los animales como seres capaces de sentir dolor y placer.

La EEBA propone medidas para asegurar que los animales en las explotaciones ganaderas sean tratados sin abuso, maltrato, dolor o sufrimiento, y para lograr esto, la Comisión Europea ha trabajado en cooperación intergubernamental y en sensibilización social. También estudian la creación de una red de centros de referencia para formar adecuadamente a los ganaderos y funcionarios responsables del bienestar animal, coordinar la investigación aplicada y proporcionar información técnica actualizada.

La EEBA tiene como objetivo mejorar el conocimiento de los diversos actores involucrados en el proceso para que los mercados y consumidores reconozcan el bienestar animal como un valor añadido, mejorando la competitividad de la agricultura europea. La estrategia será exitosa si los ganaderos, funcionarios y consumidores de la UE trabajan juntos en un esfuerzo de responsabilidad compartida.

Hoy en día, el bienestar animal ha adquirido una creciente importancia en la agenda política europea. No obstante, su inclusión se está produciendo de manera gradual y se enfoca principalmente en sectores específicos, especialmente en la aprobación de normativas relacionadas con la salud y el bienestar de los animales de granja.

En este contexto, se puede notar que la regulación de las explotaciones ganaderas se lleva a cabo mediante la aprobación de reglamentos dentro del marco de una política común, la Política Agraria Común (PAC). Por otro lado, en ámbitos como el uso de animales en laboratorios o zoológicos, la acción de las instituciones europeas se limita a buscar cooperación intergubernamental y aprobar directivas y recomendaciones.

La PAC es la única política verdaderamente común de la Unión Europea en materia de agricultura y ganadería. Los Estados miembros delegan en las instituciones de la UE su soberanía nacional en estas áreas, asumiendo que sea a nivel europeo donde se dicten las normas más adecuadas para regular el sector agroalimentario.

La PAC se estructura en dos pilares: el Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), encargado de distribuir los pagos directos a los agricultores y financiado completamente por el presupuesto común de la UE, y el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), cofinanciado en colaboración con los Estados miembros y con los gobiernos regionales.

En cuanto a la cuestión del bienestar animal, se puede observar su inclusión en las “condicionalidades” que se exigen a los ganaderos para recibir los llamados “pagos directos” en el primer pilar de la PAC. Además, en el segundo pilar, existen líneas de actuación específicas destinadas a promover la modernización de las explotaciones ganaderas con el objetivo de mejorar el bienestar de los animales estabulados.

La incorporación del bienestar animal en las condiciones para el pago de los pagos directos y en las acciones para mejorar las explotaciones ganaderas representa un avance significativo, ya que los agricultores reciben un incentivo económico para cambiar sus prácticas tradicionales e incorporar sistemas de gestión más innovadores. De esta manera, se puede mejorar significativamente la calidad de vida de los animales y la sostenibilidad general del sector agroalimentario.

3.2. El valor de los animales

Si bien la relación humano-animal ha ido variando a lo largo de la Historia y diferentes culturas se han relacionado de diferentes formas con los animales, en las sociedades modernas los animales han sido utilizados por los humanos principalmente para su beneficio (entretenimiento, comida, progreso científico) (Serpell, 2000).

Una característica de los animales que engloba a sus valores es la “capacidad vinculante”, tanto a nivel humano-animal, como a nivel agregado de especies. Como se cita en Gutiérrez, Grados y Piar (2007), un vínculo se define por la interacción afectiva especial y duradera con un individuo único, no intercambiable con otro (Ainsworth, 1991; Carrillo & Gutiérrez, 2000). Sin embargo, los humanos necesitamos de cuatro elementos para establecer vínculos: seguridad, intimidad, afinidad y constancia (Katcher, 1993).

Las reflexiones que realiza el autor en torno a estos factores se centran en la individualidad del humano frente a la individualidad del animal, que en este caso es una mascota. Sin embargo, lo interesante en el planteamiento es llegar a aplicar estos cuatro ítems a nivel comunitario, es decir, no establecer únicamente vínculos entre la mascota y el ser humano guardador, sino dilatar el lazo entre comunidades de especies (siguiendo a Weber (1969), entiendo por comunidad al medio de realización de los fines compartidos).

Para Gutiérrez, Granados y Piar (2007) el valor, por ejemplo, de la intimidad necesita de comunicación y espontaneidad y el de la seguridad de la compañía o protección como servicio útil. No obstante, si tomamos como ejemplo otros valores, como por ejemplo la afinidad, se puede plantear no como similitud o *feedback*, sino como una predisposición racional unidireccional, como una perspectiva más amplia en la que la afinidad se entienda como gesto, preferiblemente por parte del humano, de renuncia del interés propio, por el interés-bienestar de ambos para la convivencia, dedicando tiempo y esfuerzo para entender los comportamientos y las necesidades del animal.

Esta propuesta puede, mayoritariamente, enlazarse con una postura o esencia utilitarista, en la que el cuidado y la acción positiva no se plantean per se, sino por beneficio humano en un sentido implícito.

Existen múltiples beneficios producidos por los animales (especialmente los domesticados o amaestrados) hacia las personas y el conjunto social.

En primer lugar, el beneficio físico. Numerosos estudios han demostrado que la presencia de una mascota contribuye al proceso de recuperación de la salud física (Friedman, Katcher, Lynch, y Tomas, 1980). Autores como Anderson, Reed y Jennings (1992) estudiaron varios factores de riesgo cardiovascular en dueños y no dueños de mascotas en una investigación en Australia.

Se descubrió que los dueños de mascotas hacen más ejercicio, tienen mejor presión arterial y niveles más bajos de colesterol y triglicéridos que los que no son dueños. También se ha argumentado que los beneficios fisiológicos pueden resultar del estado de relajación que se observa a menudo en presencia de mascotas, o de los

efectos reductores del estrés al acariciar a las mascotas (Gutiérrez, Granados y Piar, 2007). A pesar de estas investigaciones, Cabra Martínez (2012) sostiene que todavía hay que profundizar en los estudios y potenciar los valores de fidelidad y compañía de los animales en beneficio de las terapias asistidas con animales, sin embargo, confirma las ganancias para las personas. Además, es fundamental para disfrutar de estos beneficios considerar el carácter de la persona y del animal, acorde a las circunstancias y características (Muro et al., 2023).

En otras investigaciones, se ha observado que mirar a los animales o interactuar con ellos puede tener efectos positivos para la salud, como la reducción del estrés.

Friedmann (2000) afirma que las personas que adoptan una mascota experimentan una disminución de síntomas reportados a sus médicos, ya que una mascota implica al dueño mayor movimiento, paseos y comportamientos constructivos (Beck, 1997).

En segundo lugar, se encuentra el beneficio psicológico, también demostrado con estudios científicos como, por ejemplo, el de Quigley, Vogel y Anderson (1993). En este, se realizó una encuesta para conocer los aspectos más positivos de la interacción con mascotas, en la que participaron tanto propietarios como no propietarios de mascotas. Los resultados mostraron que existen diferencias significativas entre ambos grupos en cuanto a la compañía (75% vs 66%), el afecto (67% vs 37%) y el placer (58% vs 21%). Estos aspectos se refieren a las emociones que los entrevistados experimentaron durante la interacción con las mascotas (Quigley, Vogel, & Anderson, 1993).

Según otras investigaciones, los niños que han participado en programas educativos sobre el trato ético hacia los animales no solo han mostrado progresos con respecto a la forma en que tratan a los animales, sino que también han demostrado un aumento en su capacidad de sentir empatía hacia otros seres humanos (Ascione & Weber, 1996).

Otro ejemplo puede ser la Terapia Equina Asistida (TEA), puesto que ha sido utilizada como una herramienta psicoterapéutica en niños que han sido víctimas de violencia de género. Estos niños se encuentran en una situación de alto riesgo, ya que pueden experimentar problemas de comportamiento, trastornos de salud mental y pueden ver afectado su sistema de representaciones de las relaciones. Por lo tanto, la TEA ha sido implementada para desarrollar en ellos habilidades como la empatía, la responsabilidad y la resolución de conflictos. De esta manera, se busca mejorar su bienestar emocional y psicológico. (Schultz, Barlow, & Robbins, 2007).

Otro caso ocurrió en una residencia de ancianos, donde se llevó a cabo un estudio para determinar si la presencia de una mascota en el entorno de los residentes afectaba sus interacciones. La población de ancianos se dividió en dos grupos: experimental y control. El estudio encontró que el grupo experimental que convivió con una mascota mostró más recuerdos positivos y menos negativos que el grupo control. En consecuencia, se concluyó que cohabitar con una mascota puede reducir los sentimientos negativos de soledad, abandono, estrés y depresión en las personas mayores (Balazote, 1999).

Por último, los animales ofrecen beneficios sociales, ya que pueden actuar como facilitadores sociales y fomentar la cohesión y la cooperación entre las personas. También pueden promover el contacto social con otros seres humanos, lo que puede mejorar el bienestar emocional de sus guardadores. Además, los animales también fomentan la responsabilidad y el cuidado, lo que puede ayudar a sus dueños a desarrollar habilidades sociales y emocionales.

La presencia de una mascota también puede fomentar el contacto social en sus cuidadores, tanto con personas conocidas como desconocidas. Se ha observado que las mascotas actúan como un “lubricante social” (De Waal y García, 2007) al facilitar la interacción entre sus dueños y otras personas, lo que puede mejorar sus relaciones interpersonales incluso después de que la mascota ya no esté presente.

Este efecto se debe a que las mascotas pueden ayudar a sus cuidadores a establecer una conexión emocional y a que los extraños perciban a las personas con mascotas como menos amenazantes y más dispuestas a interactuar (Ruckert, 1994).

Dicho esto, y como se apuntaba anteriormente, el carácter utilitarista no debe ser el motor para encajar a los animales en la res pública (Latour y Weibel, 2005) de la misma manera que no cuidamos de personas dependientes, vegetativas, de los bebés (o de otros colectivos con nula capacidad organizadora y participativa del tejido asociativo, de los movimientos sociales) porque aporten, sino porque formen parte de lo común, de la ciudadanía, de un modelo de relaciones que protege, cuida, valora y acompaña desde valores sociales que recentralizan lo vulnerable.

El otro gran paradigma es el conflictivismo y aquí se plantea la cuestión desde la justicia, lo inclusivo, desde la minoría social y desde la relectura de la historia y los individuos, desde la liberación de clase y la liberación animal. Un paradigma que se contrapone al utilitarista y que aporta una mirada fértil a la cuestión⁴.

3.3. La izquierda política española contemporánea y los animales

La socialdemocracia ha introducido a los animales en sus programas electorales, en promesas políticas matizables en contextos rurales y urbanos. Las diferentes alas de los partidos socialdemócratas en Europa, pero concretamente en España, diferencian posturas según las cosmovisiones ideológicas marcadas por la territorialidad.

En otras palabras, la posición en defensa de los animales, que tiene formaciones políticas consideradas progresistas, varía según si el terreno político se define por una producción, subsistencia económica y prácticas marcadas por la relación desigual y/o utilitarista entre especies (un *ethos* propio), o bien, si los animales (especialmente las mascotas) forman parte de la cotidianidad de los ciudadanos como compañeros de tiempo, espacios, afectos y vida.

A grandes rasgos, se podría afirmar que la izquierda española se sitúa en el marco de la sensibilidad hacia los animales, no obstante, muchos de sus votantes (votantes históricos del socialismo/socialdemocracia) llegan a considerar amenazantes muchas propuestas en beneficio de los animales, bien sea por cómo ocupa espacio en el debate institucional la fauna silvestre, por ejemplo, que desplaza los debates sobre los problemas reales de la gente (Romero, 2022). Bien sea por incompreensión con respecto a cómo el bienestar animal influye en el bienestar social de los seres humanos y viceversa, o por cómo la protección y legislación positiva en torno a todo ser sintiente es sumativa y no restante, entre otros motivos, como si de un oxímoron político se tratara.

Por ende, el especismo como análogo de discriminaciones, adopta múltiples significados como otras cristalizaciones de violencia (como puede ser el racismo, el machismo, el sexismo, la capacitismo). La normalización cultural de actitudes desiguales no

4 Existen otras posturas en disputa, según Pezzetta (2024), como los planteamientos abolicionistas (se fundamenta en corrientes diversas que buscan la liberación de toda forma de opresión de los animales) y los bienestaristas (se limita a plantear cambios políticos basados en el sufrimiento innecesario de los animales).

excusa la anáfora estructural de elementos similares al resto de violencias. Siendo así la negación del logos (palabra y razón) justificación fundamental de violencias (Clavería, 2016).

La izquierda entiende el especismo como una ideología reaccionaria, que naturaliza y justifica las clases dominantes de las sociedades civilizadas, las relaciones destructivas de producción, la explotación y opresión de las especies basadas en la apropiación del excedente. La ideología de una especie es así un conjunto de ideas, creencias y valores que se presentan como naturales, comunes y benignos (Arenas, 2021). La ideología como estructuran por la que se ve, se piensa y se actúa sobre el mundo (Moreno, 2015).

A lo largo de la Historia, las sociedades humanas se han construido junto con los animales, nos han acompañado (desde la desigualdad) en la caza, en el mantenimiento de la temperatura corporal, en las detecciones de peligros, pero el cambio tecnológico les aparta a otros espacios. Incluso en la actualidad, la “mascotización” como sistematización de grupos de animales ocupa un peso y espacio relevante en la cotidianidad de los humanos, es decir, los perros (como mejor ejemplo) están comenzando a configurar nuevos modelos afectivo-relacionales y, en consecuencia, su adaptación y accesibilidad al medio urbano.

Para el historiador Jason Hribal (2014) los animales forman parte de la clase trabajadora, así cita a Proudhon afirmando que:

“El caballo y el buey que tiran de nuestros carros producen con nosotros, pero no están relacionados con nosotros; cogemos su producto, pero no lo compartimos con ellos. La relación entre nosotros y los animales a quienes empleamos sigue siendo la misma. No hacemos nada por justicia, sino por pura bondad” (Hribal, 2014).

Cuando Joseph Proudhon formalizó su concepción de la clase trabajadora, este anarquista del siglo XIX, no se adentró en utilizar la categoría de especie como eje convergente de desigualdades y objeto de violencias. En contraposición, autoras como Alice Walker, defienden desde posturas feministas que los animales tienen sus propias razones para existir. No han sido creados para ser explotados por los humanos, de la misma manera que la población negra no fue creada para los blancos, o las mujeres para los hombres (Walker, s.f. leído en Núñez, 2017).

Para Hribal (2014), al igual que las personas no venden su fuerza laboral naturalmente, los animales no se convierten “naturalmente” en propiedad privada. Han sido y están siendo tratados como productos y esclavos vendidos, ahora los animales se convierten en mercancías vivientes. De la misma manera que la cultura europea campesina experimentó la transformación social y económica de los primeros estadios del capitalismo, los cerdos, las vacas, las gallinas fueron lanzados a este nuevo modelo productivo.

Por lo tanto, los humanos y los demás animales están interconectados, comparten no solo espacios, recursos, sino violencias estructurales (Galtung, 2016), así pues, si se reforma o se abole la de unos, los otros no quedan indiferentes, por esto la libertad debe ser comunitaria, realizada en sociedad con igualdad y solidaridad entre y por sus miembros (Bakunin, 2008). Se puede decir que la historia del capitalismo va más allá de la historia de los humanos, se entrelaza con lo colectivo, con toda la ecología.

Las políticas sociales además de verdes y feministas, deben recoger entre sus ejes vertebradores a los animales por la deuda histórica que tenemos con esta minoría

social. Es un desafío y una tarea necesaria, para los historiadores del trabajo, visibilizar a los animales al igual que se visibilizan otras minorías dentro de las sociedades humanas.

Existe por ello, el reto de crear una nueva categoría científica que supere a las definiciones clásicas de, por ejemplo, clase social o especie, por sus ligaduras, para analizar las dinámicas sociales desde una mirada amplia, inclusiva y no especista.

La izquierda contemporánea, por ello, debe empezar a reflexionar en estos términos si bien sus dirigentes o ideólogos no han sabido incorporar a los animales en su discurso sin que este acto suene agresivo para la población (incluso población de izquierdas) y se convierta en conflicto. Incorporar a los animales como camaradas con los que entrelazar horizontes políticos, entenderlos no como otredad, sino como tarea y objetivo pendiente de nuevas corrientes y marcos de convivencia.

3.4. Los animales desde un nuevo modelo de ciudadanía

Como respuesta al malestar y explotación de los animales no humanos, autores como Donaldson y Kymlicka (2011) en su obra *zoopolis* proponen elevar la cuestión de especies de la crítica ética para proponer una visión política conjunta.

Zoopolis (2011) implica un análisis post-abolicionista que utiliza un revelador enfoque relacional, no basado en aspectos cognitivos o emocionales, sino fundamentado en las interacciones entre humanos y animales (Arguelles, 2019). Es una apuesta que sale de lo moral y del bienestar en el sentido más *naif*, para comprender a los animales no humanos desde el estatus político y nuevos modelos relacionales (Henny, 2020).

Una aportación de ciudadanía contemporánea condicionada por nuevos paradigmas relacionales y cambios éticos-políticos que cuestionan qué es la ciudadanía, quiénes son ciudadanos y cómo se llega a serlo. Entendiendo a las ciudades y a los sujetos políticos vinculados a ellas como temática de suma actualidad, retomando a colectivos históricamente olvidados (Urabayen y Pereira, 2022).

Mientras la ciudadanía en su versión clásica ha estado ligada al Estado y a la nacionalidad(es), por razones históricas, sociales y políticas, las ciudades se implican en el proceso de configuración de los ciudadanos a través de la aplicación de derechos y convenciones cívicas, sociales, culturales y políticas. Por eso, su trascurso fenomenológico es relevante para comprender los nuevos roles, su proceso continuo de transformación, para una expansión e institucionalización universal de la ciudadanía (Díaz, 2011).

Aunque Villalobos (2005, citado en Díaz, 2011) expone que la ciudadanía no se concede, sino que se gana y se asume, la deuda histórica anteriormente mencionada hacia los animales nos invita a no repensarles como paisanos o conciudadanos desde la condescendencia, sino desde la justicia restaurativa (McCold y Norfolk, 2016).

Si bien, las sociedades humanas son sistemas de cooperación institucionalizados (Henny, 2020), la vinculación indirecta, o no, entre especies, demanda la suma de sus totales para nuevos horizontes de ciudadanía.

Para generar nuevos espacios de convivencia, Ramírez (2005) defiende incorporar al debate los avances ético-políticos que posibiliten el ensanchamiento del bienestar, la protección y los derechos. Así, las ciudades tornarían a ser entornos amables, adecuados y sensibles con la sociedad y quienes las componen (Zulategui, 2022). Permitiendo, en consecuencia, la conciliación y cuidados de distintas realidades

colectivas y la aplicación de perspectivas inclusivas en modelos urbanísticos (Sancho 2022).

A pesar de que el punto de partida sean los derechos negativos aplicables a todos los seres con una experiencia subjetiva del mundo (como no hacer sufrir, no matar, omisión de acción perjudicial, etcétera), se debe complementar con una perspectiva que valore los diferentes tipos de relaciones humano-animal y de este modo se procuren formulaciones éticas/morales diferentes en sensibilidad a estas relaciones (Henny, 2020).

La articulación política frente a la explotación de las especies no humanas no puede darse en nuestra sociedad a través de la sola defensa del valor de los animales individuales. Más bien, hace falta una respuesta en común y en comunidad que considere las “relaciones que se establecen entre los animales y nuestras instituciones y prácticas políticas” (Tafalla, 2020, p. 84).

La pertenencia a comunidades políticas es propia de los animales en términos generales (sea directa o indirecta), los animales no humanos pues, ya son miembros de comunidades políticas diferentes a las nuestras, y en consecuencia interdependientes de las humanas en convivencia con nuestras responsabilidades, aunque estos no reconozcan nuestras representaciones colectivas como comunidad.

Esta proximidad comunitaria debe considerarse uno de los factores de organización inter-especie, y no criterios con sesgo especista como los cognitivos o emocionales.

Respondiendo a estas cuestiones, la apuesta de Arguelles (2019) de codificar políticamente a los animales desde la “agencia dependiente” nos permitiría comprender la ciudadanía como elemento colaborativo de intereses subjetivos articulados, en este caso con lo común y desde el bien común (aplicando en este caso la figura del colaborador/a como persona que se responsabiliza de las garantías de protección, bienestar o igualdad, entre otras). Entendiendo el bien común como un elemento no neutro y conflictivo que pone en cuestión aquello que se daba por sentado (Darat, 2022).

Utilizando la analogía de las personas con discapacidad mental, la comunicación de los intereses individuales puede manifestarse de manera “corporeizada” (lo que implica la “agencia”) y ser representada en las decisiones políticas por un “colaborador” (lo que se refiere a la “dependencia”), según lo argumentado por autores como Francis y Silvers (2007).

Las críticas realizadas a la obra de *zoopolis* apuntan a la ausencia de deberes atribuibles a los animales, concentrados en la responsabilidad humana hacia ellos y nosotros. Arguelles (2019), por su parte, reconceptualiza las definiciones clásicas del cosmopolitismo e incluso del poscosmopolitismo, entendido como modelo de relaciones poliédricas donde la toma en cuenta del impacto de los otros y hacia los otros definen el contrato entre pares.

La autora añade el elemento “zoo” a su poscosmopolitismo para realzar la existencia de deberes positivos hacia los animales desde una lectura no simétrica, corrigiendo la inconsistencia de las propuestas previas y repartiendo equitativamente los impactos a los que sometemos a otros seres humanos y a los animales, pudiendo expresar como responsabilidades políticas de las comunidades desarrolladas que reajusten su modelo productivo, además de evidenciar esta lógica no recíproca de los deberes. Al igual que esto no se les exige a las comunidades humanas marginalizadas, tampoco con ello, a los animales, pues son ellos los que se encuentran en situación

de vulnerabilidad y perjuicio, en última instancia, por nuestras acciones, y no al revés (Arguelles, 2019).

La teorización política de esta cuestión quedaría incompleta si no se aplicaran, siguiendo el hilo anterior, una propuesta ambiciosa de políticas públicas. Una aplicación metodológica holística de las tipologías de las políticas públicas en cada una de sus vertientes, tanto distributivas y redistributivas como institucionales y regulativas (Lowi, 1992). Un pulso no liberal a las relaciones inter-especie donde la regulación pública permita asegurar la mejor circulación de sinergias entre humanos y animales (Tafalla, 2012). Es pues, un acercamiento a las “zoo-post-cosmo-policies” como cristalización de estas lógicas *bottom-up* (Torres, 2016).

Siguiendo esta línea de políticas públicas que aproximen a los animales nuevas visiones de ciudadanía, cabe abrir espacio a la incorporación de los mismos como nuevos usuarios de los Servicios Sociales Especializados por sus particularidades como minoría social.

Si bien no todos los grupos que conforman la sociedad tienen cobertura respecto a sus necesidades, los Servicios Sociales se dirigen a todo ciudadano por principio de universalidad (Alemán Bracho, 1993).

Entender pues, los servicios sociales como servicios dedicados a la promoción y protección de la interacción humana y a la integración relacional, permite incluir a los animales como consecuentes y partícipes del mismo, entenderles en esta propuesta beneficiarios del bienestar y actuaciones de los Servicios Sociales (Fantova, 2014). Así, se impediría que los animales ocuparan un lugar de interdependencia en relación con la sociedad en su conjunto, evitando quedar relegados a un no-lugar (Simmel, 1986).

Los animales como perjudicados por las dinámicas de vulnerabilidad-exclusión, como último eslabón de las sociedades y por el abandono histórico e institucionalmente recibido, podrían ser nuevos usuarios de los Servicios Sociales Especializados. Esta propuesta se fundamentaría en un contexto de Administración relacional donde una mirada relacional fuerte integradora y que valore las propuestas de los movimientos sociales sea capaz de predominar valores democráticos y la participación de la ciudadanía en su nuevo conjunto (Gómez, 2012).

Se incorporaría, por ejemplo, a los refugios de perros abandonados, en una nueva área temática para atender sus necesidades específicas como un sector de la población concreta y singular, a través de técnicas, formación e instrumentos especializados que den respuestas a la garantía de su bienestar.

No solo se dirige a cumplir con objetivos de corrección política o legitimidad institucional, sino que también responde a la necesidad estratégica de dirigir, adaptar e innovar las políticas sociales (Arenas Martínez, 2016). Orientado, pues en la mejora democrática, ampliación de derechos y libertades y a la reconfiguración de prácticas sociales (Pausch, 2023).

4. DISCUSION DE RESULTADOS Y CONCLUSIONES

Al inicio del presente artículo, se planteaba analizar los principales argumentos sobre los animales como sujetos de derecho en nuestras sociedades. Así, se extraen diferentes conclusiones relativas a los distintos apartados planteados, teniendo presente el análisis de contenido de la literatura disponible sobre el tema.

Respecto al primer apartado se resalta que la atención al bienestar animal ha sido más evidente en el sector agroalimentario, debido a su impacto en el ecosistema. Además, la Política Agraria Común (PAC) ha sido el principal instrumento regulador en este sentido. Así, la inclusión del bienestar animal en las acciones de mejora de las explotaciones representa un avance importante, ya que proporciona incentivos económicos para promover prácticas más éticas y sostenibles en el sector agroalimentario

En el segundo punto, se subraya la evolución histórica de la relación entre humanos y animales, subrayando su utilización primordialmente en beneficio humano. Se destaca la noción de “capacidad vinculante” de los animales y la propuesta de expandir estos lazos a nivel comunitario, más allá de las relaciones individuales, hacia comunidades de especies. Se evidencian los múltiples beneficios físicos, psicológicos y sociales derivados de la interacción con animales, respaldados por estudios científicos, pero se advierte sobre el riesgo de adoptar una perspectiva puramente utilitarista en su integración en la sociedad, destacando la importancia de proteger su bienestar desde valores sociales que promuevan la inclusión y el cuidado mutuo. Además, se plantea el paradigma del conflictivismo como una mirada alternativa.

En el tercer apartado, se revelan la variabilidad de posturas dentro de la izquierda española actual hacia los animales, marcada por factores como la territorialidad. Se entiende que conceptualización del especismo como una forma de discriminación se presenta como un desafío para la izquierda contemporánea, que debe reflexionar sobre su inclusión en agendas políticas sin generar conflictos y promoviendo una convivencia solidaria e igualitaria entre especies. Además, la visibilización de los animales como una minoría social dentro de las políticas sociales emerge como un reto necesario para abordar las dinámicas sociales desde una perspectiva amplia y no especista.

Con relación al cuarto apartado, se plantean conclusiones derivada de la obra “Zoopolis”, que defiende una perspectiva política conjunta para aproximarse a la cuestión de especies desde la crítica ética y proponer una nueva perspectiva política y ética en relación con los animales no humanos.

Esto implica comprender la ciudadanía como un elemento colaborativo de intereses subjetivos articulados, aplicando la figura del colaborador/a como persona que se responsabiliza de las garantías de protección, bienestar o igualdad, entre otras. La conceptualización de la ciudadanía se amplía para abarcar a los animales como parte de comunidades políticas interconectadas, desafiando visiones tradicionales y promoviendo políticas públicas que consideren sus necesidades y derechos como una minoría social. La propuesta de integrar a los animales como usuarios de los Servicios Sociales Especializados representa un paso hacia una administración relacional más inclusiva y democrática, reconociendo su lugar en la sociedad y buscando garantizar su bienestar y protección.

Estas conclusiones confirman la importancia y necesidad de aportar al debate sobre el bienestar animal, un abordaje que priorice el impacto positivo en el bienestar social de las personas mejorando la empatía, responsabilidad, resolución de conflictos e interacción social, reubicando la cuestión animal en un vector de las políticas sociales, retroalimentando ambos espacios. Es clave que esta relación se base en valores sociales que protejan y valoren a los animales como parte del bien común.

BIBLIOGRAFÍA

- Agamben, G. (2020). *Homo Sacer: Kekuasaan Tertinggi dan Kehidupan Telanjang*. Yogyakarta: IRCiSoD.
- Agüera, E. I. (2013). Nuevas estrategias para la protección y el bienestar animal. *Anales de la Real Academia de Ciencias Veterinarias de Andalucía Oriental*, (26), 11-22.
- Alemán Bracho, M. D. C. (1993). Una perspectiva de los servicios sociales en España. *Alternativas. Cuadernos de Trabajo Social*, N. 2 (octubre 1993), 195-205.
- Anderson, W. P., Reid, C. M., & Jennings, G. L. (1992). Pet ownership and risk factors for cardiovascular disease. *Medical journal of Australia*, 157(5), 298-301.
- Arenas Martínez, M. (2016). ¿Usuarios o ciudadanos? Intervención y participación en las políticas y servicios sociales. *Comunitania: revista internacional de trabajo social y ciencias sociales*, 11, 27-43.
- Arenas, S. C. (2021). El proyecto socialista ante la cuestión de las especies y el especismo: tres posiciones en debate civilizatorio. *ANTAGÓNICA. Revista de investigación y crítica social*-ISSN 2718-613X, 2(4), 39-57.
- Arguelles, I. (2019). Las fronteras de los deberes humanos hacia los animales. un análisis de zoopolis. Aporía. *Revista Internacional de Investigaciones Filosóficas*, (17), 49-64.
- Ascione, F. R., & Weber, C. V. (1996). Children's attitudes about the humane treatment of animals and empathy: One-year follow up of a school-based intervention. *Anthrozoös*, 9(4), 188-195. <https://doi.org/10.2752/089279396787001455>
- Bakunin, M. A. (2008). Dios y el Estado. *Editorial El Viejo Topo*.
- Balazote, P. (1999). Animales de compañía y mejora de las relaciones interpersonales en un centro geriátrico. In *Animales de compañía, fuente de salud: comunicaciones IV Congreso Internacional* (pp. 45-56). Fundación Purina.
- Beck, A. M. (1997). La relación de las personas mayores con los animales: compañía, salud y calidad de vida. In *Animales de compañía, fuente de salud: comunicaciones III Congreso Internacional* (pp. 17-32). Fundación Purina.
- Bernstein, P. L., Friedmann, E., & Malaspina, A. (2000). Animal-assisted therapy enhances resident social interaction and initiation in long-term care facilities. *Anthrozoös*, 13(4), 213-224. <http://dx.doi.org/10.2752/089279300786999743>
- Blasco, A., & Mateu, A. B. (2011). *Ética y bienestar animal*. Ediciones Akal.
- Cabra Martínez, C. A. (2012). Terapia asistida con animales. Efectos positivos en la salud humana.
- Clavería, M. Z. (2016). Convertir la Zoé en Bios: Democracia, representación y animales. *Acta Sociológica*, 71, 101-121.
- De Waal, F. B. M., & García, A. (2007). *El mono que llevamos dentro*. Madrid: Tusquets.
- Derrida, J., & Wills, D. (2002). The animal that therefore I am (more to follow). *Critical inquiry*, 28(2), 369-418.
- Díaz, B. (2011). Condiciones para la construcción de ciudadanía. *Orbis: revista de Ciencias Humanas*, 7(19), 198-209.

- Francis, L. P., & Silvers, A. (2007). Liberalism and individually scripted ideas of the good: Meeting the challenge of dependent agency. *Social Theory and Practice*, 33(2), 311-334.
- Darat Guerra, N. . (2022). Redefiniciones de lo político. La democracia feminista y el interés de «las mujeres». *Arbor*, 198(803-804), a640. [https://doi.org/10.3989/ arbor.2022.803-804007](https://doi.org/10.3989/arbor.2022.803-804007)
- Durand, L., & Sundberg, J. (2019). Sobre la ecología política posthumanista. *Sociedad y Ambiente*, (20), 7-27.
- Fantova, F. (2014). Construyendo una agenda en políticas sociales. Documentación Social. *Revista de Estudios Sociales y Sociología Aplicada*, 171, 37-59.
- Friedmann, E., Katcher, A. H., Lynch, J. J., & Thomas, S. A. (1980). Animal companions and one-year survival of patients after discharge from a coronary care unit. *Public health reports*, 95(4), 307. <https://pubmed.ncbi.nlm.nih.gov/6999524>
- Galtung, J. (2016). La violencia: cultural, estructural y directa. *Cuadernos de estrategia*, (183), 147-168.
- García-Morales, M. (2017). Bienestar animal en la Unión Europea. *Revista Veterinaria Digital*, 22.
- Gómez, J. A. (2012). Administración relacional. *EUNOMÍA. Revista en Cultura de la Legalidad*, (2), 152-160.
- Gutiérrez, G., Granados, D. R., & Piar, N. (2007). Interacciones humano-animal: características e implicaciones para el bienestar de los humanos. *Revista colombiana de psicología*, 16(1), 163-184.
- HENNY, D. H. L. (2020). INTEGRACIÓN DE LOS ANIMALES NO-HUMANOS EN LA COMUNIDAD POLÍTICA: ZOOPOLIS. *Revista Chilena de Derecho Animal*, 1, 43-48.
- Hribal, J. C. (2007). Animals, agency, and class: Writing the history of animals from below. *Human Ecology Review*, 101-112.
- Hribal, J. (2014). Los animales son parte de la clase trabajadora y otros ensayos. *Ochodoscuatro*.
- Latour, Bruno y Weibel, Peter (2005), *Making Things Public. Atmospheres of Democracy catalogue of the show at ZKM*. MIT Press.
- León, J. J. P. (2020). Estudios críticos animales y sociología:: apuntes teóricos sobre el post/anti-humanismo. *Revista Latinoamericana de Estudios Críticos Animales*, 7(1).
- Lodwick, L. N. (2017). El cuerpo-carne:: las representaciones del cuerpo femenino en la oferta sexual. *Revista Latinoamericana de Estudios Críticos Animales*, 4(1).
- Lowi, T. (1992). Políticas públicas, estudios de caso y teoría política. *La hechura de las políticas*, 89-118.
- Marín Morell, G. (2022). Análisis de la nueva Ley de Bienestar Animal.
- Méndez, A. (2014). El movimiento animalista en la cultura digital. Un estudio exploratorio sobre los colectivos antiespecistas y la lucha por los derechos animales. *Revista Horizontes Sociológicos*, 2, 152-165.
- Méndez Rocasolano, M., & Cantero Berlanga, M. D. (2024). La protección de los animales en España: los derechos de los animales como respuesta a las injusticias humanas. *Actualidad Jurídica Ambiental (AJA)*, 1(141).

- Mendoza, M. V., Urrego, L. R., Cobo, L., & Martínez, G. M. (2019). Sistema de análisis para el incremento de la producción de granjas avícolas en Colombia. Caso de estudio: proyecto proavícola. *Avances: Investigación en Ingeniería*, 16(1), 7-19.
- Moreno, J. E. (2015). Pensar la ideología y las identidades políticas. Aproximaciones teóricas y usos prácticos. *Estudios políticos*, 35, 39-59.
- Moyano Estrada, E., Castro, F., & Prieto Gómez, J. (2015). Bases sociales y políticas del bienestar animal en la Unión Europea, *Ambienta*, 112, 68-93.
- Muro, L. M. A., Mondero, A. R., Lancina, E. F., Tomás, M. T. R., Sancho, S. R., & Antorán, L. C. (2023). Los animales de compañía como fuente de salud en adultos mayores. *Revista Sanitaria de Investigación*, 4(12), 61.
- Nibert, D. A. (1994). Animal rights and human social issues. *Society & Animals*, 2(2), 115-124.
- Nibert, D. (2002). *Animal rights/human rights: Entanglements of oppression and liberation*. Rowman & Littlefield Publishers.
- Pausch, M. (2023). Four types of Social Innovation and their impact on democracy in the 21st century. *European Public & Social Innovation Review*, 8(2), 28-39. Retrieved from <https://pub.sinnergiak.org/esir/article/view/243>
- Pezzetta, S. (2024). Bienestar animal y derechos de los animales.: Regulación y jurisprudencia Argentinas. *Ius et Praxis*, 30(1), 141-159.
- Quigley, J. S., Anderson, R. K., & Vogel, L. E. (1993). Un estudio de percepciones y actitudes en cuanto a la posesión de animales de compañía. En: *Los animales de compañía en nuestra vida: nuevas perspectivas* (pp. 295-304). Fundación Purina.
- Ramírez Castellano, Á. (2005). Modelo pedagógico-institucional para la construcción de identidad educativa rural en Colombia (Doctoral dissertation, Tesis de Grado doctoral. Universidad del Zulia. Maracaibo: Venezuela).
- Reimert, I., Webb, L. E., van Marwijk, M. A., & Bolhuis, J. E. (2023). Towards an integrated concept of animal welfare, *Animal*, 100838. <https://doi.org/10.1016/j.animal.2023.100838>
- Romero, A. (2022). Pequeñitos animalitos huerfanitos. *elDiario.es*. https://www.eldiario.es/caballodenietzsche/pequenitos-animalitos-huerfanitos_132_9818959.html
- Ruckert, J. (1994). Terapia a cuatro patas. Barcelona: *Fundación Purina*.
- Sánchez Meca, J. (2010). Cómo realizar una revisión sistemática y un meta-análisis. *Aula abierta*, 38(2), 53-64.
- Sancho Martínez, A. . (2022). El urbanismo con perspectiva de género en Bilbao, Bizkaia y la Comunidad Autónoma del País Vasco. *Arbor*, 198(803-804), a644. <https://doi.org/10.3989/arbor.2022.803-804011>
- Saura, À. G., & Banqué, M. M. (2023). Sobre bienestar y protección animal en España. *Revista Catalana de Dret Ambiental*, 14(2).
- Simmel, G. 1986. Sociología, 2 Estudios sobre las formas de socialización. Madrid: *Alianza Editorial*.
- Schultz, P. N., Remick-Barlow, G. A., & Robbins, L. (2007). Equine-assisted psychotherapy: A mental health promotion/intervention modality for children who have experienced

- intra-family violence. *Health & Social Care in the Community*, 15(3), 265-271. <https://doi.org/10.1111/j.1365-2524.2006.00684.x>
- Serpell, J. (Ed.). (2017). *The domestic dog*. Cambridge University Press. <https://doi.org/10.1017/9781139161800>
- Singer, P. (2018). Liberación animal: el clásico definitivo del movimiento animalista. *Taurus*.
- Tafalla, M. (2012). Zoopolis: A Political Theory of Animal Rights. *Diánoia*, 57(69), 231-237.
- Tafalla, M. (2020). ¿Hacia una ciudadanía animal? Sobre Zoopolis, de Sue Donaldson y Will Kymlicka. *Nueva sociedad*, (288), 81-98.
- Torres, J. D. T. (2016). Implementación del modelo bottom-up en la política. *Ciudades, Estados y Política*, 17.
- Urabayen, J. ., & Pereira, P. C. . (2022). Presentación. Nuevos sujetos políticos en la postmetrópolis. *Arbor*, 198(803-804), a634. <https://doi.org/10.3989/arbor.2022.803-804001>.
- Weber, M. (1969). *Economía y sociedad, esbozo de sociología comprensiva*, Max Weber. *Sección de obras de sociología*.
- Weldon, S. L. (2019). Power, exclusion and empowerment: Feminist innovation in political science. *Women's Studies International Forum*, 72(Complete), 127–136. <https://doi.org/10.1016/j.wsif.2018.05.014>
- Zulategui Beñarán, J. (2022). La ciudad como escenario donde afrontar el reto medioambiental del siglo XXI. Una revisión urbanística del caso español. *Arbor*, 198(803-804), a646. <https://doi.org/10.3989/arbor.2022.803-804013>



© 2024 por los autores Licencia a ANDULI, Editorial de la Universidad de Sevilla. Es un artículo publicado en acceso abierto bajo los términos y condiciones de la licencia “Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivar 4.0 Internacional”

